



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0053 / CERO CERO CINCUENTA Y TRES

### ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016

En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, ubicado en el tercer piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, calles 10 de Agosto y A. Montalvo esquina, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 29 de noviembre del dos mil dieciséis, a las 08h10, previa convocatoria firmada por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde (e) Sr. ARTURO DAQUILEMA, se reunieron en sesión ordinaria los señores; LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA Y SIMÓN ROLDAN, Concejales del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico y Diana Paula Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 15 DE 2016. 4. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE NOVIEMBRE 18 DE 2016. 5. CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 6. CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR ACOGERSE AL DERECHO DE JUBILACIÓN POR EDAD, SUPRESIÓN DE PUESTOS, RENUNCIA VOLUNTARIA O RETIRO VOLUNTARIO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS POR LA LOSEP Y DE LOS RABAJADORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO; ASÍ COMO LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS POR LA LOSEP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAMOTE. 7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2017. 8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SOBRE EXENCIONES DE TRIBUTOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, EN EL CANTÓN GUAMOTE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO. 9. LECTURA DE COMUNICACIÓN.- DESARROLLO. 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.-**Alcalde (e):** Señores Concejales, señor Procurador Síndico, señora Secretaria, agradezco por su presencia y muy buenos días, por delegación escrita del señor Alcalde el día de hoy voy a presidir la sesión, vamos empezar con la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum; **Secretaria:** Señor Alcalde (e) una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 4 Concejales, esto es los señores: LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA, ARTURO DAQUILEMA Y SIMÓN ROLDAN. Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde (e):** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario instalo la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, continuamos con el desarrollo del orden del día, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; **Concejal Luis Gavin:** Señor Alcalde, compañeros Concejales primero permítame saludar, mociono para que sea aprobado el orden del día; **Alcalde (e):** Hay la moción de aprobación compañeros Concejales; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Simón Roldan:** Apoyo la moción; en consecuencia por unanimidad.- **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA** .- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 15 DE 2016.- **Alcalde (e):** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Simón Roldan:** Bueno señor Alcalde, compañeros Concejales buenos días y luego con respecto de la acta de sesión anterior mociono para que sea aprobado; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Luis Gavin:** Apoyo la moción; **Alcalde (e):** Existe la moción de aprobar el acta anterior y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación; **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sr. Luis Gavin: a favor; Sr. José Atupaña: a favor; Sr. Simón Roldan: a favor; Sr. Alcalde (E): a favor. **Secretaria:** Señor





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Alcalde el resultado de la votación es 4 votos a favor de la moción; **Alcalde (e)**: Por lo tanto se aprueba el acta de noviembre 15 de 2016. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0164-C-GADMCG-2016 en Sesión Ordinaria de noviembre 29 del 2016, RESULEVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 15 DEL 2016.-** 4. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE NOVIEMBRE 18 DE 2016.- **Alcalde (e)**: Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Luis Gavin**: Señor Alcalde mociono que el acta de la sesión extraordinaria sea aprobada; **Concejal José Atupaña**: Apoyo la moción; **Concejal Simón Roldan**: Apoyo la moción; **Alcalde (e)**: Existe la moción de aprobar el acta anterior y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación: **Secretaria**: procedemos a tomar la votación; Sr. Luis Gavin: a favor; Sr. José Atupaña: a favor; Sr. Simón Roldan: a favor; Sr. Alcalde (E): a favor. **Secretaria**: Señor Alcalde el resultado de la votación es 4 votos a favor de la moción; **Alcalde (e)**: Por lo tanto se aprueba el acta de noviembre 18 de 2016. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro0165-C-GADMCG-2016 en Sesión ordinaria de noviembre 29 del 2016, RESULEVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE NOVIEMBRE 18 DEL 2016.-** 5. CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria de noviembre 29 del 2016, en conocimiento del Borrador del proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.”**, presentado por el Abg. Dennys Ríos Lara, Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano del GADMCG; los señores Concejales por unanimidad antes de resolver lo que fuere pertinente solicitaron se remita a la Comisión de Legislación, a fin que revisen, analicen y levanten el informe correspondiente para posteriormente conocer en el Seno del Concejo Municipal. 6. CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR ACOGERSE AL DERECHO DE JUBILACIÓN POR EDAD, SUPRESIÓN DE PUESTOS, RENUNCIA VOLUNTARIA O RETIRO VOLUNTARIO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS POR LA LOSEP Y DE LOS RABAJADORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO; ASÍ COMO LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS POR LA LOSEP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAMOTE.- el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria de noviembre 29 del 2016, en conocimiento del Borrador del proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR ACOGERSE AL DERECHO DE JUBILACIÓN POR EDAD, SUPRESIÓN DE PUESTOS, RENUNCIA VOLUNTARIA O RETIRO VOLUNTARIO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS POR LA LOSEP Y DE LOS RABAJADORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO; ASÍ COMO LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS POR LA LOSEP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAMOTE”**, presentado por el Dr. Fausto Andrade, Procurador Síndico Municipal del GADMCG; los señores Concejales por unanimidad antes de resolver lo que fuere pertinente solicitaron se remita a la Comisión de Legislación, a fin que revisen, analicen y levanten el informe correspondiente para posteriormente conocer en el Seno del Concejo Municipal. 7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2017.- **Alcalde (e)**: En estos momentos vamos a dar paso al señor Director Financiero y Planificación y Desarrollo, para su exposición respecto el tema; **Ing. Luis Naula (Director Financiera)**: Bueno muchas gracias señor Alcalde encargado y señores Concejales, es importante que nosotros como servidores recalquemos sobre el tema de presupuesto de ingresos y gastos para el año 2017, para conocer cómo se forma el presupuesto ustedes saben que en las instituciones no trabaja únicamente el Director Financiero, por lo que el señor Director de





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Desarrollo y Planificación va dar directrices y lineamiento de la formulación del presupuesto; **Ing. Hernán Estrada (Director de Planificación y Desarrollo):** Buenos días con todos, un poco les voy a exponer en términos generales los lineamientos de la fase presupuestaria, nosotros nos debemos a un sistema nacional descentralizado de Planificación participativa como muchas de las normativas que están vigentes, específicamente en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 18 manifiesta acerca del sistema nacional descentralizado de Planificación participativa, que constituye la integración de instituciones y los diferentes actores sociales e institucionales para organizar y planificar el desarrollo en todos los niveles del gobierno, en este sentido también los planes de desarrollo y ordenamiento territorial como lo pueden ver esta en el Código antes referido desde el Art. 41 al 43 que contiene los lineamientos y algunas directrices que nace la planificación, según el Art. 245 de la misma norma habla acerca de la aprobación y dice que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiara el proyecto de presupuesto y lo aprobará en dos sesiones, el plan de desarrollo debe guardar coherencia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y también habla sobre algunas prohibiciones por ejemplo según la Constitución en su Art. 226 manifiesta que las instituciones del estado, organismos, dependencias, servidoras y servidores públicas ejercerán únicamente las funciones que se les permia la Constitución y la Ley, además también habla de un régimen de competencia en el Art. 160 que el ejercicio de las competencias exclusivas incluirá el ejercicio concurrente de la ejecución en la prestación de servicios públicos y en las actividades de colaboración y complementariedad entre los diferentes entes del gobierno, de la misma forma en la Constitución se hace referencia a las 14 competencias pero quiero hacer referencia a uno de ellas únicamente que ha venido siendo objeto de análisis ya que encierra algunos temas de educación y salud justamente en su ítem 7 del Art. 264 de la carta magna manifiesta sobre planificar, construir y mantener la infraestructura física, equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo local, cultural y deportivo de acuerdo a la ley, pero aquí de acuerdo a la última enmienda Constitucional manifiesta que previo a la autorización del ente rector de la política pública en este caso el ministerio correspondiente en educación y salud. De acuerdo al cronograma de como se viene desarrollando el POA para llegar a estas instancias ha pasado una serie de eventos y procesos en las cuales se ha estimado primero la fecha de la asamblea cantonal y como es de su conocimiento se realizó en el antiguo municipio donde participaron todos los dirigentes de las comunidades y barrios de este cantón y las solicitudes o requerimientos por cada barrio o comunidad se recepto hasta el 26 de septiembre de 2016, se les comento que si no presentan la solicitud para el año 2017 en este año que se está planificando para que no se pierda el presupuesto de la municipalidad, se denomina a esta partida como proyecto de desarrollo comunitario, en este año creo que unos 15 o 20 comunidades no han priorizados de ahí la mayoría si lo han hecho y han enmarcado en obras que están dentro de las competencias exclusivas del GAD, en el año 2017 la comunidad tiene que solicitar el cambio de PAC o del proyecto en el caso de que en este año no solicito hasta febrero que en este caso el GAD hace el cambio del PAC y solicita financiamiento, eso es en lo que se refiere al presupuesto participativo, también se les hizo llegar la matiz del POA a todas las dependencias para que entreguen un consolidado y todo esto la planificación; **Concejales Simón Roldan:** Compañeros buenos días, en una parte no me quedo muy claro quisiera que nos explique de nuevo respecto a los presupuestos participativos, donde decía que no presentan documentos, quisiera preguntar acerca de lo que dice que si la comunidad no presenta la solicitud para el año 2017 ese dinero le pasan al proyecto desarrollo comunitario? Esta establecido en alguna ley o es la política que manejamos?; **Ing. Hernán Estrada (Director de Planificación y Desarrollo):** No está establecido en la ley pero desde años anteriores se han venido realizando esto es decir es política del GAD pero si mantiene el presupuesto participativo; **RECESO A LAS 10H25- RETORNO A LAS 10H45 Concejales Luis Gavin:** Señor Alcalde, compañeros yo propongo que se apruebe en primera instancia, pero no sin antes que en el transcurso de estos días se realice la socialización de algunos puntos específicos que sea realizado por el departamento financiero a los Concejales; **Concejales José Atupaña:** Apoyo la moción; **Alcalde (e):** Existe la moción de aprobar en primera instancia el proyecto de presupuesto de 2017 y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación; **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sr. Luis Gavin: a favor; Sr. José Atupaña: a favor; Sr. Simón Roldan: a favor; Sr. Alcalde (E): a favor. **Secretaria:** Señor Alcalde el resultado de la votación es 4 votos a favor de la moción; **Alcalde (e):** En este sentido por unanimidad se aprueba en





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



primera instancia el presupuesto 2017. - **Resolución Nro. 0166-C-GADMCG-2016** El CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera. Que el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina el reconocimiento a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. Además de que el ejercicio de la autonomía responsable consiste en: “(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y si condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. (...)”. Que, el Art. 244 IBÍDEM, dice que la Comisión de Presupuesto estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año; asimismo podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Que, el Art. 245 de la COOTAD determina que el legislativo del GAD estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobarán en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año. Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en sesión de 01 de noviembre de 2016 conoció el ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017, presentado por el Ejecutivo mediante Oficio No. 921-GPYD-GADMCG-2016, de fecha 28 de octubre de 2016. Que, la Comisión de Presupuestos emitió el correspondiente informe respecto al proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017, mediante oficio No. 207-C-GADMCG de fecha 18 de noviembre de 2016, conjuntamente con el oficio No. 545-GADMCG-LN-16 de la Dirección Financiera, mediante el cual pone en consideración la el proyecto de Proforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos para el ejercicio Fiscal 2017, para lo cual menciona que se consideró el análisis a los movimientos de las partidas de Ingresos y Gastos el PDyOT, competencias asignadas a los GADs y el POA. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: **Aprobar en primera instancia el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017, presentado por la Comisión de Presupuestos mediante oficio No. 207-C-GADMCG de fecha 18 de noviembre de 2016, conjuntamente con el oficio No. 545-GADMCG-LN-16 de la Dirección Financiera, mediante el cual se pone en consideración el proyecto de Proforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos para el ejercicio Fiscal 2017, consecuentemente solicitan por secretaría se envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCG, para que una vez analizado emita el correspondiente Informe que sirva de fundamento para la aprobación en segunda instancia, CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** 8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SOBRE EXENCIONES DE TRIBUTOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, EN EL CANTÓN GUAMOTE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO. - **Alcalde (E):** Por metodología de trabajo vamos a solicitar que por secretaria se vaya dando lectura artículo por artículo para ir aprobando lo que corresponda, señora Secretaria desde la parte pertinente por favor; Título “ Ordenanza que regula las políticas del GAD Municipal del cantón Guamote con relación a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas”, por unanimidad se aprueba el cambio de título de la ordenanza conforme el informe favorable de la Comisión de Legislación; Art. 1: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 2: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 3: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 4: En el literal j) se incluye después de Exonerar “el 50%” con este cambio se aprueba





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



por unanimidad; Art. 5: Se cambia “Persona de la tercera edad” por “Persona Adulta Mayor” con este cambio se aprueba por unanimidad; Art. 6: Se cambia “Persona Adulta Mayor” por “Beneficios de las personas adultas mayores” con este cambio se aprueba por unanimidad; Art. 7: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 8: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 9: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 10: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 11: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 12: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 13: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 14: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 15: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 16: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 17: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 18: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 19: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 20: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 21: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 22: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 23: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 24: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 25: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 26: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 27: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 28: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 29: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; En el capítulo VI se incluye “mingas, aportes comunitarios y otras contribuciones” con esta inclusión se aprueba por unanimidad; Art. 30: Se incluye el numeral “9. Mingas, Aportes Comunitarios y otras Contribuciones” con esta inclusión se aprueba por unanimidad; Art. 31: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 32: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 33: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 34: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 35: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 36: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 37: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 38: en el primer punto se incluye “Parlamento Indígena y Gobiernos Comunitarios”, con esta inclusión se aprueba por Unanimidad; Art. 39: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 40: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; DISPOSICIONES GENERALES: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; DISPOSICIÓN FINAL: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; se APRUEBA la ordenanza en todo su articulado.-

**Resolución Nro. 0167-C-GADMCG-2016 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que, el Art. 35 de la Carta Magna manifiesta que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especialidad en los ámbitos públicos y privados. Que, el Art. 37 de la norma suprema garantiza a las personas adultas mayores “3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos. 4. Exenciones en el régimen tributario”, en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Discapacidades, el Estado a través de sus organismos y entidades reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales...Que, el Art. 3 numeral 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece como uno de los objetivos el: “(...) Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad (...)”. Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante Resolución Nro. 0145-C-GADMCG-2016 en Sesión Ordinaria de octubre 25 del 2016, aprobó en primera instancia sin modificación la ORDENANZA SOBRE EXENCIONES DE TRIBUTOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, EN EL CANTÓN GUAMOTE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, presentado mediante Oficio No. 185-C-GADMCG de fecha 19 de octubre de 2016, por la Comisión de Legislación. Que, el Concejo Municipal del GADMCG conoció el octavo punto del orden del día: “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



INSTANCIA DE LA ORDENANZA SOBRE EXENCIONES DE TRIBUTOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, EN EL CANTÓN GUAMOTE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en segunda instancia, mediante Oficio No. 198-C-GADMCG de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG. Que, existe el Informe Favorable de la Comisión de Legislación del GADMCG, en el mismo que RESUELVEN “Emitir el Informe Favorable para el segundo debate, con ligeras modificaciones de forma en los diferentes artículos (...) y recomiendan cambiar el título de la Ordenanza de “ORDENANZA SOBRE EXENCIONES DE TRIBUTOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, EN EL CANTÓN GUAMOTE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO” por “ORDENANZA QUE REGULA LAS POLÍTICAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CON RELACIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS”, recomendación que fue aceptada por unanimidad por el pleno del Concejo Municipal. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y fundamentalmente en el informe favorable de la Comisión de Legislación, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 Y 264 numeral 2 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: **“Aprobar en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA con el título “ORDENANZA QUE REGULA LAS POLÍTICAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CON RELACIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS” presentado mediante Oficio No. 198-C-GADMCG de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”.** 9. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Po secretaria se procede a dar lectura al Oficio No. 097-P-PIP-G-2016 de fecha 16 de octubre de 2016 suscrito por el Sr. Avelino Morocho, Presidente del PIP-G, mediante el cual solicitan se reconsidere la renovación del contrato de comodato del vehículo MAZDA BT50 Cabina Doble HMA1000 COLOR AZUL. Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 12H36 del mismo día, mes y año.

Sr. Arturo Daquilema Marcatoma  
ALCALDE DEL GADMCG (E)

Diana Paula Guagcha Zula  
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

